

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 <b>004 2017-00071</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSÉ DEL CARMEN RINCÓN VARGAS
<b>DEMANDADO:</b>	NACION-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTROS
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE PARTE INTERESADA PAGO ARANCEL

Mediante memorial de fecha 27 de julio de 2022 (*archivo No 02*), radicado por correo electrónico, la parte demandada Policía Nacional, solicita la expedición de copias auténticas con constancia ejecutoria.

Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar el respectivo arancel. De otro lado, se advierte que las mismas tampoco están digitalizadas. En otras palabras, el expediente se encuentra archivado físico, por lo que, se hace necesario su desarchivo y digitalización.

Ahora, revisado el mismo desde la Dependencia –Archivo-, se advierte que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	paginas
Sentencia primera instancia	2	18
Auto aprueba liquidación costas	2	4

El Consejo Superior de la Judicatura el 17 de agosto de 2021, expidió el Acuerdo PCSJA21-11830 “*Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria*”, estableciendo para el desarchivo, digitalización y expedición de copias auténticas, las siguientes tarifas:

**“Artículo 2º.** *Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:*

5. De las copias auténticas \$250 por página.

7. Del desarchivo: \$6.900

8. De la digitalización de documentos \$250 por página.

(...)"

Así las cosas, a efectos de expedir las piezas procesales solicitadas, el peticionario deberá consignar el valor de \$6.900 por concepto de desarchivo del expediente; la suma de \$250 por la digitalización de los documentos, por página, y la suma de \$250 por página a autenticar, teniendo en cuenta el total de las piezas solicitadas y relacionadas en el cuadro anterior.

El dinero deberá ser consignado en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia Código de Convenio **14975** Numero de la cuenta Corriente 3-0820-000755-4 a nombre de "CSJ-Gastos de Proceso-CUN", gastos ordinarios del proceso. La información anterior, esta consigna en la Circular Nro. DEAJC20-58 del 1° de septiembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Realizada la consignación, la parte interesada deberá allegar la constancia al correo electrónico [memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co), con un escrito identificando las partes del proceso y el radicado, e indicando la manera en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; precisándole que en este último evento deberá acudir a las instalaciones del Despacho ubicado en el Atlas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**  
**Juez**

CL

Firmado Por:  
Evanny Martínez Correa  
Juez  
Juzgado Administrativo  
Oral 004

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e53052b57dc0347dc7b3a4397fb41cdf6e46e459a91ee7c074e86016f12537**

Documento generado en 04/08/2022 11:09:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.**

**Medellín, 08/08/2022 fijado a las 8 a.m.**

**CLAUDIA YANETH MEJÍA**  
Secretaria